

	<b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b>	<b>Dependencia Solicitante</b> DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	
		<b>Vigencia</b> 2022	<b>No. Solicitud</b> 6352
		Pagina 1 de 2	

**Fecha de Solicitud:** 17 de Noviembre de 2022

**JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)**

LA UNIVERSIDAD COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ASPECTOS MISIONALES, COMO LO ES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN; Y CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SUS INSTALACIONES, SE HACE NECESARIO REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS SUBESTACIONES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS -RETIE-, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS DISPOSITIVOS, DETECTANDO POSIBLES FALLAS QUE PUEDAN OCASIONAR UN SUMINISTRO INEFICIENTE DEL FLUIDO ELÉCTRICO O HASTA UN CORTE DE ÉSTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN. POR MEDIO DE ESTA SESIÓN DE MANTENIMIENTOS, REALIZADA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES, SE PUEDE LOGRAR UN MAYOR CONOCIMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SISTEMAS, CON LO QUE NOS PODEMOS PERMITIR IDENTIFICAR ALGUNA FALLA EN EL LARGO PLAZO TENIENDO LA POSIBILIDAD DE CORREGIRLA. ADEMÁS DE LA EVALUACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN EN BUSCA DE CUALQUIER ACUMULACIÓN DE ACIDEZ, POLVO, HUMEDAD Y/O PARTÍCULAS SÓLIDAS, YA QUE ESTOS AGENTES CONTAMINANTES POR LO GENERAL IMPACTAN DE MANERA NEGATIVA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA SEDES POR OTRA PARTE Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO N° 03 DE 11 DE MARZO DE 2015 Y QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE PRESIÓN Y EYECCIÓN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD; DICHS BIENES Y SERVICIOS NO SE CLASIFICARÍAN COMO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION, YA QUE PARA ESTAR DENTRO DE DICHA CLASIFICACIÓN DEBEN PODERSE AGRUPAR COMO SERVICIOS HOMOGÉNEOS PARA SU ADQUISICIÓN ADEMÁS DE HACERSE UN USO REITERADO DE SU ADQUISICIÓN. POR TAL MOTIVO, EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE LEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DEL APLICATIVO ÁGORA.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción	Cantidad	Unidad
Cod. 1 Especificación: <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	1	

**INFORMACION DEL CONTRATO**

**Objeto:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LAS SEDES TORRE ADMINISTRATIVA, SABIO CALDAS, FACULTAD TECNOLÓGICA, MACARENA B, MACARENA A, VIVERO, ADUANILLA DE PAIBA, FACULTAD DE ARTES ASAB Y BOSA PORVENIR.

**Duración:** DOS (2) MESES

**Valor Estimado:** \$110,000,000.00

**DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR**

**Nombre:** RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

**Dependencia:** DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

**PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS**

3-01-002-02-02-08-0007-	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	\$110,000,000
1304	CENTRO DE COSTO División de Recursos Físicos	
3.5	ACTIVIDAD GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA	\$110,000,000

**FACTORES DE EVALUACION**

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONCIERNE AL SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS, EN EL CUAL SE AGRUPAN LAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN BIENES MATERIALES, PERO QUE SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA MANTENER EN MARCHA LA ECONOMÍA, ESTO ABARCA EL COMERCIO, RESTAURANTES, COMUNICACIONES, TRANSPORTE, ETC. ESTE SECTOR SI BIEN NO CONTRIBUYE CON BIENES TANGIBLES, ES PARTE IMPORTANTE EN LA FORMACIÓN DE PIB. ADEMÁS, ES IMPORTANTE RESALTAR EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO, DONDE SE INCLUYEN LAS EMPRESAS CUYA ACTIVIDADES SON MINERO-ENERGÉTICAS DE CUALQUIER TIPO COMO LO SON LAS ESMERALDAS, EXTRACCIÓN DE GAS Y PETRÓLEO ASÍ COMO LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA. SIENDO ASÍ LAS COSAS, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS PUEDEN SER INCLUIDAS COMO UNA DE LAS PARTES PRIMORDIALES EN EL PROCESO DE GENERACIÓN-CONSUMO E ENERGÍA ELÉCTRICA, SIENDO ÉSTAS EL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS QUE PERMITEN CAMBIAR EL VOLTAJE, CORRIENTE, FRECUENCIA, ETC., O BIEN CONSERVAR LA ENERGÍA DENTRO CIERTAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE, PRESENTA LA SIGUIENTE DEFINICIÓN: "UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ES UN CONJUNTO ÚNICO DE INSTALACIONES. EQUIPOS ELÉCTRICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESTINADO A LA TRANSFERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE POTENCIA".

**MARCO LEGAL**



## SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante  
DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Vigencia 2022      No. Solicitud 6352

Página 2 de 2

### NORMA(S) GENERAL(ES):

EL PRESENTE PROCESO Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVE SE RIGEN POR EL ACUERDO N° 03 DE 2015, LA RESOLUCIÓN N° 262 DE 2015 Y LA LEGISLACIÓN COMERCIAL Y CIVIL.

A FALTA DE QUE LAS NORMAS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA NO SEAN COMPATIBLES CON LA FINALIDAD Y PRINCIPIOS DEL ACUERDO N° 03 DE 2015, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NO TENDRÁ RECURSOS POR LA VÍA GUBERNAMENTAL, PUDIÉNDOSE IMPUGNAR MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SEGÚN LAS REGLAS DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

¿ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

¿ ACUERDO N° 03 DE 11 DE MARZO DE 2015. POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 176 DE 17 DE JUNIO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y GUÍA DE TRABAJO EN CASA PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CONTROL DEL AGENTE BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19 CONFORME A LA RESOLUCIÓN 666 DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 132 DE 19 DE MARZO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

¿ RESOLUCIÓN N° 018 DE 17 DE ENERO DE 2018. POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 629 DE NOVIEMBRE 17 DE 2016.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 683 DE 2016. POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 629 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 561 DE 2016. POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

### REQUISITOS MINIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	PRECIO	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación
2	JURIDICO	admisible/no admisible
3	FINANCIERO	admisible/no admisible

### ANEXOS

Secuencia	Descripción	Observaciones
-----------	-------------	---------------

### ANALISIS DE RIESGOS

Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato, Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones ciones parafiscales a favor del personal operativo aativo

### ESTUDIO DE MERCADO

COTIZACIONES  
EL VOLTA \$ 110.592.055  
TREING SAS \$ 116.389.497  
MOSSEL \$ 105.182.077

  
RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante